

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 951.560,00 y 927.590,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**10750** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1996, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General, de 23 de enero de 1997, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de junio de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1997,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, en el mes de junio de 1997, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1997, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten: El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 1996, para la emisión de 15 de noviembre de 1996 de Bonos del Estado a tres años al 6,75 por 100; la Resolución de 6 de septiembre de 1996, para la emisión de 15 de octubre de 1996 de Bonos del Estado a cinco años al 7,90 por 100; la Resolución de 14 de noviembre de 1996, para la emisión de 16 de diciembre de 1996 de Obligaciones del Estado a diez años al 7,35 por 100, y la Resolución de 19 de junio de 1996, para la emisión de 15 de julio de 1996 de Obligaciones del Estado a quince años al 8,70 por 100. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 28 de febrero de 1998 en los Bonos a cinco años y Obligaciones a quince años, el de 31 de marzo de 1998 en las Obligaciones a diez años y el de 15 de abril de 1998 en los Bonos a tres años.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 16 de junio de 1997, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100, 15 de octubre de 1996 al 7,90 por 100, 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100 y 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 23 de enero de 1997 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

5. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 22 de enero de 1997.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## ANEXO

Tabla de equivalencias entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
103,75	5,717	104,80	5,316
103,80	5,698	104,85	5,297
103,85	5,679	104,90	5,278
103,90	5,660	104,95	5,259
103,95	5,640	105,00	5,240
104,00	5,621	105,05	5,221
104,05	5,602	105,10	5,202
104,10	5,583	105,15	5,184
104,15	5,564	105,20	5,165
104,20	5,545	105,25	5,146
104,25	5,526	105,30	5,127
104,30	5,506	105,35	5,108
104,35	5,487	105,40	5,089
104,40	5,468	105,45	5,070
104,45	5,449	105,50	5,052
104,50	5,430	105,55	5,033
104,55	5,411	105,60	5,014
104,60	5,392	105,65	4,995
104,65	5,373	105,70	4,977
104,70	5,354	105,75	4,958
104,75	5,335		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de octubre de 1996 al 7,90 por 100

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto* — Porcentaje
110,00	5,972	111,05	5,724
110,05	5,960	111,10	5,712
110,10	5,948	111,15	5,700
110,15	5,936	111,20	5,689
110,20	5,924	111,25	5,677
110,25	5,913	111,30	5,665
110,30	5,901	111,35	5,654
110,35	5,889	111,40	5,642
110,40	5,877	111,45	5,630
110,45	5,865	111,50	5,619
110,50	5,853	111,55	5,607
110,55	5,842	111,60	5,595
110,60	5,830	111,65	5,584
110,65	5,818	111,70	5,572
110,70	5,806	111,75	5,560
110,75	5,794	111,80	5,549
110,80	5,783	111,85	5,537
110,85	5,771	111,90	5,525
110,90	5,759	111,95	5,514
110,95	5,747	112,00	5,502
111,00	5,736		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100**

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto*	Precio	Rendimiento bruto*
105,5	6,779	107,6	6,490
105,6	6,765	107,7	6,477
105,7	6,751	107,8	6,463
105,8	6,737	107,9	6,450
105,9	6,724	108,0	6,436
106,0	6,710	108,1	6,423
106,1	6,696	108,2	6,409
106,2	6,682	108,3	6,396
106,3	6,668	108,4	6,382
106,4	6,655	108,5	6,369
106,5	6,641	108,6	6,356
106,6	6,627	108,7	6,342
106,7	6,613	108,8	6,329
106,8	6,600	108,9	6,315
106,9	6,586	109,0	6,302
107,0	6,572	109,1	6,289
107,1	6,559	109,2	6,275
107,2	6,545	109,3	6,262
107,3	6,531	109,4	6,249
107,4	6,518	109,5	6,236
107,5	6,504		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100**

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto*	Precio	Rendimiento bruto*
119,0	6,882	121,1	6,677
119,1	6,872	121,2	6,667
119,2	6,863	121,3	6,658
119,3	6,853	121,4	6,648
119,4	6,843	121,5	6,639
119,5	6,833	121,6	6,629
119,6	6,823	121,7	6,619
119,7	6,813	121,8	6,610
119,8	6,804	121,9	6,600
119,9	6,794	122,0	6,591
120,0	6,784	122,1	6,581
120,1	6,774	122,2	6,572
120,2	6,764	122,3	6,562
120,3	6,755	122,4	6,553
120,4	6,745	122,5	6,543
120,5	6,735	122,6	6,534
120,6	6,726	122,7	6,524
120,7	6,716	122,8	6,515
120,8	6,706	122,9	6,505
120,9	6,696	123,0	6,496
121,0	6,687		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**10751** RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 5/97, a celebrar el 25 de mayo de 1997.

De acuerdo con la Norma 77 de las que regulan los Concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 234.770.094 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 4/97 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 27 de abril de 1997, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 5/97 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 25 de mayo de 1997.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**10752** RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de mayo de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de mayo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de mayo de 1997:

Combinación ganadora: 14, 38, 29, 4, 40, 44.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 9.

Día 6 de mayo de 1997:

Combinación ganadora: 36, 40, 26, 34, 9, 45.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 3.

Día 7 de mayo de 1997:

Combinación ganadora: 31, 35, 26, 23, 29, 27.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 3.

Día 9 de mayo de 1997:

Combinación ganadora: 6, 36, 11, 17, 43, 28.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 19, 20, 21 y 23 de mayo de 1997, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**10753** RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas para la actividad teatral y circense de entidades sin fines de lucro durante 1997.

La Orden de 28 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas al teatro y circo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), facultando, en su punto decimocuarto, al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.